

ORDENANZA N°780/75.-

EXPTE. N° 11-S-75.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Agrégase a l Art. 50° de l a Ordenanza de Tránsito N ° 150/68, el Inciso j) , el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ART. 50°.-

“ Inciso j) : Queda prohibido el estacionamiento de cualquier clase de vehículos en la calzada central de las Avenidas que contaren con calles laterales, pudiendo en éstas últimas estacionarse en la forma prevista, en el presente Título.- “

Art. 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
SAN LUIS, 24 DE SETIEMBRE DE 1975.-

ANIBAL RICARDO NIEVAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

MARTINA RODRIGUEZ DE LUCERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROPMULGADA POR DECRETO N° 381-SG-75.-